

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UN SISTEMA COMPACTO DE EVAPORACIÓN TÉRMICA PARA LA DEPOSICIÓN DE PELÍCULAS DELGADAS ORGÁNICAS E INORGÁNICAS

Este expediente es parte del CONVENIO ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN Y LA AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, M.P. (CSIC), EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE DE UNA AGRUPACIÓN DE PARTICIPANTES EN EL PROYECTO I+D+I “DESARROLLO DE INSTRUMENTACIÓN CIENTÍFICA AVANZADA PARA INFRAESTRUCTURAS NACIONALES E INTERNACIONALES EN ASTROFÍSICA Y FÍSICA DE ALTAS ENERGÍAS”, AL OBJETO DE CANALIZAR LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL EN EL MARCO DEL PLAN COMPLEMENTARIO DE I+D+I DE ASTROFÍSICA Y FÍSICA DE ALTAS ENERGÍAS, FINANCIADO POR EL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR).

COMPONENTES:

Componente: C17

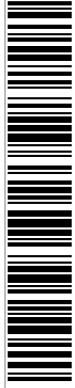
Inversión: I01

Proyecto: C17.I01.P02 - SGI_Planes Complementarios 2022

Subproyecto: C17.I01.P02.S17 - Andalucía-Astrofísica & Física de Altas Energías

Actuación: AST22 CONTRATOS EQUIPAMIENTO

Código Coffee: C17.I01.P02.S17.S04.PROVISIONAL.03



Código de verificación : 287731b56658788c4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=287731b56658788c4>

OBJETO

El objeto de este pliego es definir las características técnicas de un sistema compacto de evaporación térmica para la deposición de películas delgadas orgánicas e inorgánicas

El pliego de condiciones está formado por un lote único:

- Sistema compacto de evaporación térmica para la deposición de películas delgadas orgánicas e inorgánicas

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El equipo debe ser una unidad compacta de sobremesa, con las características técnicas descritas a continuación, y diseñado para ser versátil y poder llevar a cabo la deposición de películas delgadas utilizando técnicas de evaporación térmica de baja y/o alta temperatura. Además debe incluir un sistema de adquisición de datos y de control automático.

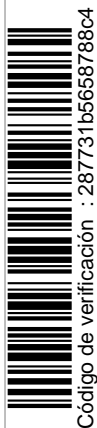
Características técnicas por componente:

Cámara de vacío:

- Cámara de acero inoxidable de un mínimo de 15 cm de diámetro.
- La altura (distancia entre la fuente de evaporación y el sustrato) debe ser suficiente para permitir una evaporación uniforme (al menos 20 cm).
- Puerto ISO63 o similar (horizontal) para el bombeo.
- Mirilla, sobre flange desmontable, para acceso visual al interior de la cámara.
- La parte superior de la cámara debe constar de una puerta batiente con pestillo, en la que se monta el soporte del sustrato.
- En la base de la cámara (que podría ser una placa ISO200 o *flange* similar) estarán montadas las fuentes de evaporación, el dispositivo para controlar e informar sobre la anchura y rate de la deposición y una conexión de entrada de gas para ventilar la cámara.
- Revestimiento extraíble para evitar las deposiciones en las paredes de la cámara y proporcionar blindaje térmico.
- Sistema de bloqueo automático (interlock) en función de condiciones de vacío y temperatura.

Sistema de vacío:

- Estación de bombeo turbomolecular compacta que proporcione ultra-alto-vacío al nivel de 10-7 hPa en nuestra cámara (descrita arriba). La brida de la bomba será compatible con el conector de la cámara (ISO63 o similar-K).
- Medidor de vacío que permita medir la presión desde 10-9 Torr hasta presión atmosférica.



Código de verificación : 287731b5658788c4

Montaje y manipulación de sustratos:

- Soporte para sustratos de al menos hasta 50 mm x 50 mm.
- Puntos de fijación para varios tamaños de sustrato.
- Velocidad de rotación del sustrato de al menos 40 rpm.
- Sistema de calentamiento de los sustratos donde se va a llevar a cabo la deposición de hasta 65 °C.
- Tasa de deposición compatible con 80 angstrom/sec.
- Sensor de temperatura para informar sobre temperatura en el sustrato

Materiales para evaporación:

- El material a evaporar es selenio (amorfo). Por lo que la temperatura y la fuente de alimentación de los puntos de evaporación deben ser las adecuadas para este material.
- Placa sobre la que se montan las fuentes refrigeradas para enfriar la fuente más rápido una vez acabada la evaporación.
- Los módulos electrónicos y de control estarán integrados en el rack.

Monitorización:

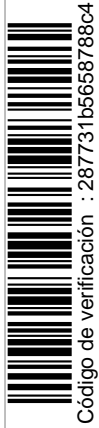
- El sistema de monitorización debe informar sobre la velocidad de deposición y el espesor de la película depositada (espesores desde unos 50-100 nanómetros hasta varios micrómetros).
- Ajuste de todos los parámetros (propiedades del material, calibración, PID para control de velocidad, y otros) desde el panel de control del sistema.

Sistema de distribución de gases y fluidos:

- Línea de venteo electrónico de la cámara con una válvula electrónica.
- Válvula de protección contra sobrepresión.
- Circuito de refrigeración por agua para el soporte del sustrato.

Sistema de control:

- Sistema alimentado con una única entrada monofásica de 240 VCA / 50 Hz.
- El panel frontal del sistema debe incluir el interruptor principal, el botón de parada de emergencia y los LED de estado.
- La unidad de control del sistema debe gestionar todas las operaciones desde una interfaz de pantalla táctil.
- Las protecciones contra fallos estarán integradas para apagar el sistema de forma segura en caso de parada de emergencia o mal funcionamiento del ordenador/software. Las protecciones contra fallos deben estar cableadas y no pueden anularse a través del software de control.
- El sistema debe disponer de un software en forma de programa ejecutable (tipo LabVIEW) que proporcione al usuario una interfaz gráfica intuitiva para controlar y supervisar el proceso. Dicho software debe estar preinstalado en el ordenador integrado en el sistema.
- El software debe incluir al menos las siguientes funciones: cuentas de usuario, visualización de procesos, control de procesos, registro de datos y alarmas.
- El software tendrá actualizaciones gratuitas al menos durante los tres primeros años desde su adquisición.



Sistema de Filtrado

- Filtro de malla de cobre en el interior de una cámara de acero inoxidable para evitar la liberación directa de gas selenio, que se situará entre el equipo y la bomba de vacío.

DOCUMENTACIÓN

Se debe suministrar la información necesaria y suficiente para la instalación, configuración, operación y mantenimiento de cada una de las partidas anteriores.

SERVICIOS DE INSTALACIÓN

El suministro incluirá la instalación y puesta en marcha del equipo.

GARANTIA

La garantía debe contemplar cualquier pieza, consumibles, mano de obra, desplazamientos, dietas y mantenimiento preventivo ante cualquier incidencia durante todo el periodo de cobertura, con un mínimo de un año.

PLAN DE FORMACIÓN

Tras la instalación del equipo, se debe proporcionar formación del funcionamiento del mismo a cargo de la empresa, con un mínimo de una jornada.



Código de verificación : 287731b5658788c4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=287731b5658788c4>

PRINCIPIO DNSH EN ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL COMPONENTE 17 E INVERSIÓN II

En cumplimiento con lo dispuesto en el PRTR, en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el MRR, y su normativa de desarrollo, así como con lo requerido en la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan derecuperación y resiliencia de España, todos los proyectos de inversión deben llevarse a cabo en cumplimiento de los mencionados acuerdos deben de respetar el llamado principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente («principio DNSH» por sus siglas en inglés, “Do No Significant Harm”) y las condiciones del etiquetado climático y digital. Ello incluye el cumplimiento de las condiciones específicas previstas en el Componente 17, así como en las inversiones en las que se enmarcan los proyectos, tanto en lo referido al «principio DNSH», como al etiquetado climático y digital, y especialmente las recogidas en los apartados 3, 6 y 8 del documento de dicho Componente en el Plan.

C.17.II - Planes Complementarios con CCAA

▪ **Motivos por los que los objetivos medioambientales NO requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida:**

1. Mitigación del cambio climático: Esta medida genera una nueva herramienta clave para la convergencia de las actuaciones del Estado y las CCAA en materia de I+D+I. Una de las ocho áreas estratégicas identificadas es “Energía e hidrógeno verde” que permitirá, en el marco del correspondiente programa definido, desarrollar proyectos específicos que contribuyan sustancialmente a la mitigación del cambio climático.

Esta medida tiene un impacto nulo o poco significativo sobre el objetivo medioambiental en todo su ciclo de vida.

2. Adaptación al cambio climático: Esta medida tiene un impacto nulo o poco significativo sobre el objetivo medioambiental en todo su ciclo de vida.

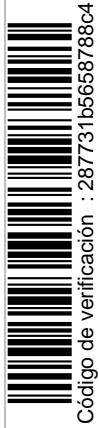
3. Utilización y protección de los recursos hídricos y marinos: Dentro de las áreas estratégicas definidas, se prevé construir un programa en “ciencias marinas” que permitirá desarrollar proyectos específicos que contribuyan sustancialmente a la protección de los recursos marinos.

Esta medida tiene un impacto nulo o poco significativo sobre el objetivo medioambiental en todo su ciclo de vida.

4. Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: Esta medida tiene un impacto nulo o poco significativo sobre el objetivo medioambiental en todo su ciclo de vida.

5. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo: Esta medida tiene un impacto nulo o poco significativo sobre el objetivo medioambiental en todo su ciclo de vida.

6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: Dentro de las áreas estratégicas definidas, se prevé construir un programa en “biodiversidad” que permitirá desarrollar proyectos específicos que contribuyan sustancialmente a la protección de la biodiversidad y de los ecosistemas.



Código de verificación : 287731b5658788c4

Esta medida tiene un impacto nulo o poco significativo sobre el objetivo medioambiental en todo su ciclo de vida.



Código de verificación : 287731b5658788c4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=287731b5658788c4>

ACUERDO DE ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES POR CUENTA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

El presente acuerdo de encargado del tratamiento de datos personales y las obligaciones en el establecidas, así como su correspondiente Anexo de “Tratamiento de Datos Personales” constituyen el **contrato de encargo de tratamiento entre la Universidad de Granada y el adjudicatario del contrato**, a que hace referencia el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales.

Normativa.

De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria (la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD)).

Tratamiento de datos.

Para el cumplimiento del objeto de este contrato, el adjudicatario deberá tratar los datos personales de los cuales la Universidad de Granada es Responsable del Tratamiento (en adelante RESPONSABLE) de la manera que se especifica en el Anexo a este acuerdo, denominado “Tratamiento de Datos Personales”.

Ello conlleva que el **adjudicatario** actúe en calidad de Encargado del Tratamiento (en adelante ENCARGADO) y, por tanto, tiene el deber de cumplir con la normativa vigente en cada momento, tratando y protegiendo debidamente los Datos Personales.

Por tanto, sobre la Universidad de Granada recaen las responsabilidades del Responsable del Tratamiento y sobre el adjudicatario las de Encargado de Tratamiento. Si el adjudicatario destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del contrato y/o la normativa vigente, será considerado también como responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

La Universidad de Granada es Responsable del tratamiento de datos personales objeto de este contrato conforme lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 (RGPD- Reglamento General de Protección de Datos europeo).



Código de verificación : 287731b5658788c4

La duración de este contrato de protección de datos estará vinculada al tiempo establecido en dicho contrato de servicios, no siendo las obligaciones y prestaciones contenidas en este contrato retribuíbles de forma distinta de lo previsto en el contrato de servicios.

Para el cumplimiento de dichos servicios, al ENCARGADO le resulta necesario el acceso y tratamiento de los datos personales responsabilidad del RESPONSABLE. El acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos europeo, en adelante, RGPD).

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del RGPD, el ENCARGADO ofrece suficientes garantías para implementar políticas técnicas y organizativas apropiadas para aplicar las medidas de seguridad que establece la normativa vigente y proteger los derechos de los interesados, por lo cual ambas partes RESPONSABLE Y ENCARGADO convienen las siguientes

INSTRUCCIONES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS

1. Objeto, naturaleza y finalidad del encargo

El tratamiento de datos será el descrito en el apartado 1 del anexo “Tratamiento de Datos Personales”.

Sin perjuicio de lo previsto en las siguientes estipulaciones, el Anexo “Tratamiento de Datos Personales” describe en detalle los datos personales a proteger, así como el tratamiento a realizar y las medidas a implementar por el ENCARGADO.

Las operaciones de tratamiento autorizadas serán las estrictamente necesarias para alcanzar la finalidad del encargo.

2. Tipo de datos personales y categoría de interesados

Que la Universidad de Granada, en el marco del *expediente de contratación para el SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UN SISTEMA COMPACTO DE EVAPORACIÓN TÉRMICA PARA LA DEPOSICIÓN DE PELÍCULAS DELGADAS ORGÁNICAS E INORGÁNICAS* autoriza a el tratamiento de los datos personales contenidos en la misma con el fin de prestar el servicio objeto del presente contrato.

3. Obligaciones y derechos del RESPONSABLE

El RESPONSABLE garantiza que los datos facilitados al ENCARGADO se han obtenido lícitamente y que son adecuados, pertinentes y limitados a los fines del tratamiento.

El RESPONSABLE pondrá a disposición del ENCARGADO cuanta información sea necesaria para ejecutar las prestaciones objeto del encargo.

El RESPONSABLE advierte al ENCARGADO que, si determina por su cuenta los fines y los medios del tratamiento, será considerado Responsable del



Código de verificación : 287731b5658788c4

tratamiento y estará sujeto a cumplir las disposiciones de la normativa vigente aplicables como tal.

4. Obligaciones y derechos del ENCARGADO

El ENCARGADO se obliga a respetar todas las obligaciones que pudieran corresponderle como encargado del tratamiento conforme lo dispuesto en la normativa vigente y cualquier otra disposición o regulación que le fuera igualmente aplicable.

El ENCARGADO se obliga a tratar los datos personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos Personales a los que tenga acceso.

El ENCARGADO no destinará, aplicará o utilizará los datos a los que tenga acceso para un fin distinto al encargo o que suponga el incumplimiento de este contrato.

El ENCARGADO pondrá a disposición del RESPONSABLE la información necesaria para demostrar el cumplimiento del contrato, permitiendo las inspecciones y auditorías necesarias para evaluar el tratamiento.

5. Personal autorizado para realizar el tratamiento

El ENCARGADO se obliga a mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido.

El ENCARGADO garantiza que el personal autorizado para realizar el tratamiento se ha comprometido de forma expresa y por escrito a respetar la confidencialidad de los datos o que está sujeto a una obligación legal de confidencialidad de naturaleza estatutaria.

El ENCARGADO tomará medidas para garantizar que cualquier persona que actúe bajo su autoridad y tenga acceso a datos personales sólo pueda tratarlos siguiendo las instrucciones del RESPONSABLE o esté obligada a ello en virtud de la legislación vigente.

El ENCARGADO garantiza que el personal autorizado para realizar el tratamiento ha recibido la formación necesaria para asegurar que no se pondrá en riesgo la protección de datos personales. La información recogida y manejada en la ejecución de este contrato está sometida al secreto estadístico.



6. Delegado de Protección de Datos y representantes del ENCARGADO

El ENCARGADO se compromete a nombrar un Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo a la Agencia Española de Protección Datos, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) como sus representante(s) a efectos de protección de los datos personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

7. Medidas de seguridad

El ENCARGADO manifiesta estar al corriente en lo que concierne a las obligaciones derivadas de la normativa de protección de datos, especialmente en lo que se refiere a la implantación de las medidas de seguridad para las diferentes categorías de datos y de tratamiento establecidas en el artículo 32 del RGPD.

El ENCARGADO garantiza que se implementarán adecuadamente dichas medidas de seguridad y cooperará con el RESPONSABLE para avalar su cumplimiento.

El RESPONSABLE realizará un análisis de los posibles riesgos derivados del tratamiento para determinar las medidas de seguridad apropiadas para garantizar la seguridad de la información tratada y los derechos de los interesados y, si determinara que existen riesgos, trasladará al ENCARGADO un informe con la evaluación de impacto para que proceda a la implementación de medidas adecuadas para evitarlos o mitigarlos.

El ENCARGADO, por su parte, deberá analizar los posibles riesgos y otras circunstancias que puedan incidir en la seguridad que le sean atribuibles, debiendo informar, si los hubiere, al RESPONSABLE para evaluar su impacto.

De todas formas, el ENCARGADO garantiza que, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, implementará medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo que entrañe el tratamiento, que en su caso incluya, entre otros:

- Seudonimización y cifrado de datos personales. Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- Restaurar la disponibilidad y el acceso a datos de forma rápida en caso de incidente físico o técnico.
- Procedimientos de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.



8. Violación de la seguridad

De conformidad con el artículo 33 RGPD, las violaciones de seguridad de los datos a cargo del ENCARGADO de las que tenga conocimiento deberán comunicarse al RESPONSABLE de forma inmediata, y a más tardar en el plazo de 48 horas, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. No será necesaria la notificación cuando sea improbable que comporte un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

La notificación de una violación de seguridad deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- Categorías y el número aproximado de interesados afectados.
- Categorías y el número aproximado de registros de datos afectados. Posibles consecuencias.
- Medidas adoptadas o propuestas para remediar o mitigar los efectos.
- Datos de contacto donde pueda obtenerse más información (DPD, responsable de seguridad, etc.).

9. Comunicación de los datos a terceros

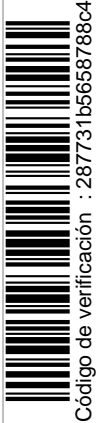
El ENCARGADO no podrá comunicar los datos a otros destinatarios, salvo que hubiera obtenido una autorización previa y por escrito del RESPONSABLE; la cual, de existir, se anexará al presente contrato.

La transmisión de datos a Autoridades públicas en el ejercicio de sus funciones públicas no son consideradas comunicaciones de datos, por lo que no se precisará de la autorización del RESPONSABLE si dichas transmisiones son necesarias para alcanzar la finalidad del encargo.

10. Transferencias internacionales de datos

El ENCARGADO se compromete a tratar los datos personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación o que hubiera obtenido una autorización previa y por escrito del RESPONSABLE; la cual, de existir, se anexará al presente contrato.

En el caso de que, por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea, el ENCARGADO se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, informará por escrito al RESPONSABLE de esa



exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al RESPONSABLE, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público

11. Subcontratación del tratamiento de datos

El ENCARGADO no podrá subcontratar a un tercero la realización de ningún tratamiento de datos que le hubiera encomendado el RESPONSABLE, salvo que hubiera obtenido de éste una autorización previa y por escrito para ello; la cual, de existir, se anexará al presente contrato.

En todo caso, para autorizar la subcontratación, es requisito imprescindible que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que el tratamiento de datos personales por parte del subcontratista se ajuste a la legalidad vigente, lo contemplado en este acuerdo y a las instrucciones del RESPONSABLE.
- b) Que el ENCARGADO y la empresa subcontratista formalicen un contrato de encargo de tratamiento de datos en términos no menos restrictivos a los previstos en el presente, el cual será puesto a disposición del RESPONSABLE a su mera solicitud para verificar su existencia y contenido.

En el marco de una subcontratación, siempre que la misma esté autorizada previamente por el RESPONSABLE, si el subcontratista del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO está situado en un país fuera del ámbito de la UE/EEE y en un país que no tiene declarado el nivel adecuado de protección de datos personales por la Comisión Europea será necesario que se otorguen las autorizaciones pertinentes y/o firmar las cláusulas estándar aprobadas por la Comisión Europea para estos casos. El ENCARGADO se abstendrá de realizar la transferencia internacional de datos requerida hasta que no se hayan obtenido las garantías adecuadas.

12. Resultados obtenidos

Todos los estudios y documentos elaborados en ejecución del presente contrato serán de propiedad de la Universidad de Granada.

Todos los datos manejados en ejecución de este contrato, el resultado de las tareas realizadas a su amparo y el soporte o soportes empleados para su ejecución serán propiedad de la Universidad de Granada, sin que pueda conservar una copia o utilizarlos para fines distintos a los que figuran en este contrato.

13. Derechos de los interesados

El ENCARGADO creará, siempre que sea posible y teniendo cuenta la naturaleza del tratamiento, las condiciones técnicas y organizativas necesarias para asistir al RESPONSABLE en su obligación de responder las solicitudes de los derechos del interesado.



Código de verificación : 287731b5658788c4

En el caso que el ENCARGADO reciba una solicitud para el ejercicio de dichos derechos (de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y, si fuera el caso, a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable, éste debe comunicarlo al RESPONSABLE con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata mediante correo electrónico a protecciondedatos@ugr.es y en ningún caso más allá de los 3 días laborables siguientes al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho. Asistirá al RESPONSABLE, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de derechos.

Quando los datos sean tratados exclusivamente con los sistemas del ENCARGADO, deberá resolver, por cuenta del RESPONSABLE, y dentro del plazo establecido, las solicitudes recibidas para el ejercicio de los derechos del interesado en relación con los datos objeto del encargo, sin menoscabo de comunicarlo al RESPONSABLE de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior.

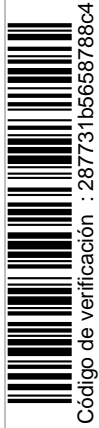
14. Responsabilidad

El ENCARGADO se obliga a colaborar con el RESPONSABLE en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (a) medidas de seguridad, (b) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (c) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga. Asimismo, pondrá a disposición de la AEPD, a requerimiento de esta, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este contrato y colaborará en la realización de auditoras e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por el RESPONSABLE.

Conforme el artículo 82 del RGPD, el RESPONSABLE responderá de los daños y perjuicios causados en cualquier operación de tratamiento en que participe y el ENCARGADO únicamente responderá de los daños y perjuicios causados por el tratamiento cuando no haya cumplido con las obligaciones del RGPD dirigidas específicamente al ENCARGADO o haya actuado al margen o en contra de las instrucciones legales del RESPONSABLE.

15. Fin de la prestación de servicio

Una vez finalice la prestación de servicios objeto de este contrato, si el ENCARGADO hubiera almacenado datos personales, se compromete, según corresponda, a devolver o destruir (a) los datos personales a los que haya tenido acceso; (b) los datos personales generados por causa del tratamiento; y (c) los



soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de Derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El ENCARGADO podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el RESPONSABLE. En este último caso, los datos personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

El ENCARGADO mantendrá el deber de secreto y confidencialidad de los datos incluso después de finalizar la relación objeto de este contrato.

En Granada, a 24 de mayo de 2024

Fdo.: Bruno Zamorano García

ANEXO “TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES”

1. Descripción general del tratamiento de datos personales a efectuar

[Rellenar

Por ejemplo, El tratamiento se realiza en el marco de la ejecución de un contrato Servicios de mantenimiento de licencias y soporte premium del gestor de expedientes de contratación PLYCA. y la entidad adjudicataria (Nexus-IT), consistente en la gestión del servicio de mantenimiento y soporte de la aplicación PLYCA, lo que implica el acceso a los datos personales que consten en las bases de datos necesarias para la tramitación de los expedientes de contratación y los datos personales del personal de la Universidad de Granada encargados de la gestión de dichos expedientes.]

2. Colectivos y Datos Tratados

Tratamientos y principales colectivos	
A modo de ejemplo Gestión de la contratación pública de la Universidad de Granada	<i>Por ejemplo Datos personales contenidos en expedientes de contratación, licitación y ejecución de contratos licitados por la Universidad de Granada (Colectivo de licitadores de la UGR y usuarios de la aplicación)</i>

Datos personales a los que se puede acceder (Márquese lo que proceda)

<input type="checkbox"/> Categorías especiales de datos	<input type="checkbox"/> Datos personales que revelen el origen étnico o racial <input type="checkbox"/> Opiniones políticas <input type="checkbox"/> Afiliación sindical <input type="checkbox"/> Datos biométricos <input type="checkbox"/> Datos genéticos <input type="checkbox"/> Otros: Haga clic aquí para escribir texto.	<input type="checkbox"/> Convicciones religiosas <input type="checkbox"/> Datos de salud <input type="checkbox"/> Vida sexual <input type="checkbox"/> Orientación sexual
<input checked="" type="checkbox"/> Datos de carácter identificativo	<input checked="" type="checkbox"/> Nombre y apellidos <input checked="" type="checkbox"/> Dirección <input checked="" type="checkbox"/> Teléfono <input checked="" type="checkbox"/> Tarjeta Sanitaria	<input checked="" type="checkbox"/> Firma <input checked="" type="checkbox"/> Número de la Seguridad Social <input checked="" type="checkbox"/> DNI/NIF o documento equivalente <input type="checkbox"/> Otros: Haga clic aquí para escribir texto.
<input checked="" type="checkbox"/> Datos de características personales	<input checked="" type="checkbox"/> Estado civil <input checked="" type="checkbox"/> Fecha de nacimiento <input checked="" type="checkbox"/> Edad <input checked="" type="checkbox"/> Sexo <input type="checkbox"/> Familia	<input checked="" type="checkbox"/> Nacionalidad <input checked="" type="checkbox"/> Imagen <input type="checkbox"/> Voz <input checked="" type="checkbox"/> Lengua materna <input type="checkbox"/> Otros: Haga clic aquí para escribir texto.
<input type="checkbox"/> Datos de circunstancias sociales	<input type="checkbox"/> Licencias <input type="checkbox"/> Permisos <input type="checkbox"/> Autorizaciones <input type="checkbox"/> Estilos de vida <input type="checkbox"/> Aficiones <input type="checkbox"/> Posesiones	<input type="checkbox"/> Propiedades <input type="checkbox"/> Situación militar <input type="checkbox"/> Vivienda <input type="checkbox"/> Características alojamiento <input type="checkbox"/> Pertenencia a clubes/asociaciones <input type="checkbox"/> Otros: Haga clic aquí para escribir texto.



<input checked="" type="checkbox"/> Datos académicos y profesionales	<input checked="" type="checkbox"/> Formación <input checked="" type="checkbox"/> Titulaciones <input checked="" type="checkbox"/> Pertenencia a colegios profesionales <input type="checkbox"/> Otros: Haga clic aquí para escribir texto.	<input type="checkbox"/> Historial del estudiante <input checked="" type="checkbox"/> Experiencia profesional
<input checked="" type="checkbox"/> Datos de detalle de empleo	<input checked="" type="checkbox"/> Cuerpo/escala <input checked="" type="checkbox"/> Categoría/grado <input checked="" type="checkbox"/> Puesto de trabajo	<input checked="" type="checkbox"/> Historial del trabajador <input checked="" type="checkbox"/> Datos no económicos de nómina <input type="checkbox"/> Otros: Haga clic aquí para escribir texto.
<input type="checkbox"/> Datos económicos, financieros y de seguros	<input type="checkbox"/> Ingresos <input type="checkbox"/> Rentas <input type="checkbox"/> Inversiones <input type="checkbox"/> Créditos <input type="checkbox"/> Préstamos <input type="checkbox"/> Bienes patrimoniales <input type="checkbox"/> Datos económicos de nómina <input type="checkbox"/> Otros: Haga clic aquí para escribir texto.	<input type="checkbox"/> Avaes <input checked="" type="checkbox"/> Datos bancarios <input type="checkbox"/> Planes de pensiones <input type="checkbox"/> Jubilación <input type="checkbox"/> Historial de créditos <input type="checkbox"/> Seguros <input type="checkbox"/> Hipotecas <input type="checkbox"/> Subsidios <input type="checkbox"/> Beneficios <input type="checkbox"/> Tarjetas de <input type="checkbox"/> Deduciones impositivas
<input type="checkbox"/> Datos de transacciones de bienes y servicios	<input type="checkbox"/> Bienes y servicios suministrados/recibidos por el afectado <input type="checkbox"/> Transacciones financieras <input type="checkbox"/> Compensaciones / indemnizaciones <input type="checkbox"/> Otros: Haga clic aquí para escribir texto.	
<input checked="" type="checkbox"/> Datos de información comercial	<input checked="" type="checkbox"/> Actividades y negocios <input type="checkbox"/> Suscripciones a publicaciones/ medios de comunicación <input checked="" type="checkbox"/> Licencias comerciales <input type="checkbox"/> Creaciones artísticas, literarias, científicas o técnicas <input type="checkbox"/> Otros: Haga clic aquí para escribir texto.	
<input checked="" type="checkbox"/> Datos relativos a comisión de infracciones	<input type="checkbox"/> Datos relativos a infracciones penales <input checked="" type="checkbox"/> Datos relativos a infracciones administrativas <input type="checkbox"/> Otros: Haga clic aquí para escribir texto.	

3. Elementos del tratamiento

El tratamiento de los datos personales comprenderá, márquese lo que proceda:

<input type="checkbox"/> Recogida (captura de datos)	<input type="checkbox"/> Registro (grabación)	<input type="checkbox"/> Estructuración	<input type="checkbox"/> Modificación
<input type="checkbox"/> Conservación (almacenamiento)	<input type="checkbox"/> Extracción	<input type="checkbox"/> Consulta	<input type="checkbox"/> Cesión
<input type="checkbox"/> Difusión	<input type="checkbox"/> Interconexión (cruce)	<input type="checkbox"/> Cotejo	<input type="checkbox"/> Limitación
<input type="checkbox"/> Supresión	<input type="checkbox"/> Destrucción (de copias temporales)	<input type="checkbox"/> Conservación en sus sistemas de	<input type="checkbox"/> Recuperación



<input type="checkbox"/> Duplicado	<input type="checkbox"/> Copia (copias temporales)	<input type="checkbox"/> Copia de seguridad	<input type="checkbox"/> Otros: _____
------------------------------------	--	---	---------------------------------------

4. Disposición de datos al terminar el servicio.

Una vez finalice el encargo, el adjudicatario debe:

- a) Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación. No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:
 - b) Devolver al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.
 - a) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

5. Medidas de seguridad

Los datos deben protegerse empleando las medidas necesarias para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, el ENCARGADO debe implantar, al menos, las medidas de seguridad, técnicas y organizativas, siguientes: (indíquese lo que proceda. A título meramente ejemplificativo, se recomienda marcar todas)

- Nombramiento de un responsable en materia de protección de datos, quien deberá asegurar el continuo cumplimiento de la normativa aplicable, que podrá tener la consideración de Delegado de Protección de Datos (DPO) en caso que sea necesario.
- Establecimiento de funciones y responsabilidades del personal que trate datos de carácter personal.
- Comunicación entre el personal de las funciones y responsabilidades definidas asociadas al cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos.
- Definición de roles y perfiles para los usuarios de las aplicaciones y sistemas donde se traten dichos datos de acuerdo a las funciones y responsabilidades establecidas, de forma que se evite el acceso a datos o recursos distintos de los autorizados. Este sistema de control de acceso deberá garantizar adecuados mecanismos de identificación y autenticación de los usuarios, como por ejemplo a través del uso de contraseñas que han de ser renovadas de forma periódica, uso



de datos biométricos, bloqueo automático de usuario ante intentos sucesivos fallidos de acceso, etc.

Medidas automatizadas que limiten de acceso a información para usuarios no autorizados o fuera del plazo de conservación determinado, como por ejemplo mediante técnicas de borrado o de seudonimización de datos.

Procedimientos que limiten el acceso físico a las instalaciones donde se encuentren ubicados los sistemas de información o los soportes físicos.

Registros de control y acceso sobre soportes que contengan datos de carácter personal, que además deberán contar con mecanismos de acceso limitado (p.e. cintas de backup, USBs, dossiers, CDs, etc.).

Procedimientos de recuperación de datos de carácter personal ante su posible destrucción, pérdida o alteración, bajo la supervisión y aprobación del responsable en materia de protección de datos.

Procedimientos de detección, evaluación y notificación, en caso de ser necesario, de incidentes de seguridad que puedan afectar a los derechos y libertades de los interesados.

Ejecución de revisiones periódicas de cumplimiento y de definición y ejecución de los planes de acción para la mitigación de los riesgos detectados.

El adjudicatario no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa de la Universidad de Granada. A estos efectos, el personal del adjudicatario debe seguir las medidas de seguridad establecidas por la Universidad de Granada, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos por la Universidad de Granada.



Código de verificación : 287731b5658788c4